

Acción: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE JOSUE GUALTEROS Radicado: 11001-40-03-026-2019-00501-00 Asunto: CUMPLIMIENTO AUTO 16 de mayo de 2023 ADJUDICACION DE BIENES

nicolas chaves <abnicolaschaves@gmail.com>

Miércoles 31/05/2023 13:00

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (56 KB)

ALLEGO PROYECTO DE ADJUDICACION - copia.pdf;

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023

Señor Juez
26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE
JOSUE GUALTEROS

Radicado: 11001-40-03-026-2019-00501-00

Asunto: CUMPLIMIENTO AUTO 16 de mayo de 2023
ADJUDICACION DE BIENES

Cordialmente,

NICOLAS CHAVES MALDONADO

Celular 311 2 89 87 78

Este mensaje y sus anexos son confidenciales y están dirigidos únicamente a los destinatarios. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión o reenvío del mismo y no hay renuncia a la confidencialidad, presentamos disculpas y solicitamos avisarle al remitente y eliminarlo de su buzón.

Las opiniones contenidas en este mensaje y sus adjuntos no necesariamente coinciden con las posiciones personales.

♣ -- Salva un árbol, no imprimas este correo a menos que realmente lo necesites... -- ♣

Bogotá D.C., 31 de mayo de 2023

Señor Juez
26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción: PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE JOSUE GUALTEROS
Radicado: 11001-40-03-026-2019-00501-00
Asunto: **CUMPLIMIENTO AUTO 16 de mayo de 2023**
ADJUDICACION DE BIENES

MIGUEL NICOLAS CHAVES MALDONADO, obrando en calidad de liquidador de JOSUE GUALTEROS, posesionado el 13 de marzo de 2022 dentro del proceso de la referencia, manifiesto:

- 1.- Su despacho por auto del 2 de diciembre de 2022 ordeno algar el proyecto de adjudicación de bienes del deudor.
- 2.- La audiencia estaba programada para el pasado 3 de febrero de 2023, pero el Despacho no la pudo llevar a cabo porque por auto del 2 de febrero de 2023 ordenó una medida de saneamiento dentro del expediente.
- 3.- El suscrito liquidador por escrito del 13 de diciembre de 2022 presentó el proyecto de adjudicación de bienes y desde esa fecha está a disposición de las partes.
- 4.- El Despacho por auto del 16 de mayo de 2023 fija audiencia para el próximo 7 de junio de 2023.
- 5.- El numeral 5 del citado auto el Despacho me ordenó:

3.- Se ordena al liquidador que dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, allegue al Juzgado un proyecto de adjudicación reciente, misma que habrá de permanecer en la secretaria y a disposición de los interesados para que lo consulten antes del adelantamiento de la audiencia aquí programada (inciso 2º numeral 2º art. 568 del C.G.P.).

- 6.- El proyecto de adjudicación allegado el 13 de diciembre de 2022 y que está a disposición de las partes y del Juez, no puede ser reciente, porque desde esa fecha a hoy no han ocurrido situaciones en las que el liquidador pueda hacer alguna modificación, porque no existen bienes dentro del patrimonio del deudor.

Sin embargo para que el Juez y las partes lo tengan mas reciente, allego nuevamente el proyecto que como dije es el mismo aportado en escrito del 13 de diciembre de 2023 como sigue.

7.- Considerando que el deudor no tiene activos no hay lugar a presentar el proyecto de adjudicación de bienes, por tanto todos los créditos reconocidos dentro del trámite de negociación de deudas quedan insolutos y se deberá dar aplicación a lo establecido en el Artículo 571 numeral 1 del C.GP.

Con lo anterior, doy cumplimiento a la orden dada por su Despacho

Le manifiesto que recibo notificaciones en el buzón electrónico abnicolaschaves@gmail.com

Sírvase proceder de conformidad,

De Usted Señor Juez, atenta y respetuosamente,



MIGUEL NICOLAS CHAVES MALDONADO
Cédula de Ciudadanía No. 1.010.190.612 de Bogotá
D.C.
LIQUIDADOR
abnicolaschaves@gmail.com